



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

Bolívar, 26 de Diciembre de 1995

REF. EXP. N° 3193/95

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 1172/95

ARTICULO 1°) :Convalídase el Convenio celebrado con fecha lo de Agosto de 1994, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar, por el cual ésta última entidad Cede a la Municipalidad de Bolívar y ésta Acepta, en Comodato, a título gratuito por un lapso de cinco (5) años a partir de la fecha convenida y/o hasta la concreción del/ proyecto conjunto que se detalla en la cláusula quinta, del mismo contrato, parte del total de las instalaciones del inmueble de la sede social ubicada en Avda. San Martín N° 971 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del citado convenio; con el objetivo de recuperar el edificio para el patrimonio histórico cultural de Bolívar y destinarlo a un futuro Centro Cultural Municipal.

ARTICULO 2°) Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO  
DELIBERANTE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.  
FIRMADO: MARTA OLIVERA Secretaria      HUGO GOÑI Presidente

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 día del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, entre por una parte la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el señor intendente municipal Don Juan Carlos REINA, con domicilio legal en Avda. Belgrano N°11, ciudad y por la otra parte la Sociedad Italiana de Bolívar, representada por su presidente Don Jose VENICE y su secretario Don Guillermo BOGGIANO, con domicilio en Avda San Martín N°971, ciudad, se celebra el presente contrato de comodato, sujeto a las estipulaciones siguientes: . . . . .

Primera: La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar cede en comodato, a título gratuito, por un lapso de cinco años a contar de la fecha; y/o hasta la concreción del proyecto conjunto que más adelante se detalla, lo que se cumpla primero, a la Municipalidad de Bolívar y esta acepta, parte del total de las instalaciones del inmueble de la sede social ubicada en Avda. San Martín N°971 de esta ciudad, según croquis adjunto integrante de este contrato. - - - - -

Segunda: La Municipalidad de Bolívar se compromete a utilizar dichas instalaciones exclusivamente para actividades culturales aceptando que la Sociedad Italiana utilice en forma exclusiva una de las habitaciones con destino a Secretaría de la Sociedad ambas instituciones compartirán el hall de acceso al inmueble, locales debidamente indicados en el croquis adjunto. - - - - -

Tercera: La Municipalidad de Bolívar se compromete a realizar las tareas de refacción y mantenimiento de la parte delantera del edificio, a fin de permitir la ubicación de los talleres de Pintura, Cestería y otras actividades culturales; quedando autorizada a utilizar para dichas tareas las maderas de pinotea del piso del salón contiguo posterior. - - - - -

Cuarta: Ambas partes dejan constancia del estado de deterioro que aqueja a la parte posterior del edificio (antiguo salón de fiestas de la Sociedad Italiana), comprometiéndose a no utilizarlo para ningún tipo de actividad. Por su parte la Municipalidad de Bolívar haciendo uso del poder de policía que en materia edilicia le corresponde, se compromete a apuntalar y/o demoler -en su caso-, la parte posterior del edificio que técnicamente resultase irrecuperable y por amenaza o peligro de derrumbe se estime necesario demoler. Todo ello con el conocimiento previo de la entidad propietaria. - - - - -

Quinta: Sin perjuicio del comodato que por el presente se formaliza, ambas partes manifiestan encontrarse en negociaciones con vistas a un futuro proyecto conjunto de recuperación del total del edificio de la Sociedad Italiana de Bolívar, rescatando así para el patrimonio cultural de Bolívar un edificio de indudable valor histórico y arquitectónico; y en caso de resultar posible dicho proyecto, reciclar el edificio con destino a futuro Centro Cultural de la Municipalidad de Bolívar y a actividades propias de la función social de la Sociedad Italiana de Bolívar. En caso de concretarse este proyecto, la Municipalidad aportará las fases técnicas y los medios financieros necesarios; la Sociedad Italiana igualmente aportará -previa aprobación de asamblea de socios y autorización del INAM-, los fondos provenientes de la venta del inmueble de su propiedad ubicado en calle Olascoaga 155 de esta ciudad. - - - - -

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a igual efecto en lugar y fecha indicados para. - - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN C. REINA  
Intendente Municipal